BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
007-2021-ZR-V-ST

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA (VEHÍCULO) PARA LA ZONA REGISTRAL N° V-SEDE TRUJILLO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De nó cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir

Advertencia
garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza). *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo

responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO
RUC N°	:	20176360497
Domicilio legal	:	AV. LARCO 1212. URB. LOS PINOS. TRUJILLO
Teléfono:	:	044-284112
Correo electrónico:	:	jdiaz_truji@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de una Camioneta (Vehículo) para la Zona Registral N° V-Sede Trujillo

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nro. 010-2021-ZRV/UADM, el día 12 de Noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días

calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco soles (S/. 5.00) en Tesorería, sito en Av. Larco 1212, tercer piso, Urb. Los Pinos Trujillo – La Libertad, en el horario de 8.15 am. a 4.45 pm.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo. - Código Civil. - Decreto Supremo N°004-2019-JUS,
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo. - Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, será requerido por el Comité del Procedimiento de Selección, al Registro correspondiente de la Zona Registral N°V- Sede Trujillo, en mérito a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En lo que respecta a la vigencia de poder, este será requerido por el Comité del Procedimiento de Selección, al Registro correspondiente de la Zona Registral N°V- Sede Trujillo, en mérito a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[4].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

c) Incorporar en la oferta, la declaración jurada del plazo de entrega, que permita acredit**ar** este "Factor de Evaluación"**.**

Advertencia

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[4] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	CTA CTE. NRO. 741-143089
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[5]	:	01874100074114308990

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, la cual será requerida por el Comité del Procedimiento de Selección, al Registro correspondiente de la Zona Registral N°V-Sede Trujillo, en mérito a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].
i) "Certificado de Garantía", en donde se especifique la vigencia y el alcance de la misma. En caso de correcciones que plantee el fabricante, por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, se deberá consignar que estas serán asumidas por el contratista como parte

[5] En caso de transferencia interbancaria.
[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de la garantía.

j) Declaración Jurada de un Servicio de Post Venta, garantizando que durante el período de vida útil del vehículo, determinnada por el fabricante, se contará con stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales.

k) Cuadro de Costos por cada mantenimiento preventivo, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, desde el siguiente mantenimiento preventivo (culminado el servicio mantenimiento preventivo gratuito) hasta los 150,000 kilómetros de recorrido del vehículo o tres años, lo que ocurra primero.

l) Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutará hasta los 150 000 kilómetros de recorrido del vehículo o tres años, lo que ocurra primero.

m) Copia simple de carta del representante, en el Perú, de la marca ofertada indicando la red de concesionarios o talleres autorizados en la ciudad de Trujillo.

n) Copia simple de la certificación donde se evidencie que, el Contratista en su taller o concesionario o representante autorizado, como mínimo en la ciudad de Trujillo, cuente con personal técnico debidamente certificado por el fabricante o el representante o el concesionario autorizado en el Perú, de la marca ofertada, los mismos que deberán brindar las prestaciones accesorias (Mantenimiento Preventivo, Soporte Técnico y Capacitación o Entrenamiento).

o) Presentar, mínimamente, la certificación de un (01) capacitador para la conducción del vehículo y (01) capacitador para el soporte técnico del mismo.

p) Acreditar a un representante, del Contratista, para que efectúe las coordinaciones con el Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual, de la Entidad, a fin de operativizar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas (EE.TT.).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en oficina de trámite documentario, sito en Av. Larco 1212. Urb. Los Pinos. Trujillo.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista:

El pago se efectuará una vez culminada la entrega de los bienes adquiridos, con la conformidad del Área Usuaria, previo informe del Especialista en Personal.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas, a favor del Contratista, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios y la presentación de la documentación que a continuación se detalla:

- Factura
- Guía de remisión
- Póliza de Entrada de Almacén
- Conformidad de la prestación, del encargado del seguimiento de ejecución conmtractual.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Av. Larco 1212, primer piso, Urb. Los Pinos, Trujillo, La Libertad.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de una Camioneta (vehículo) para la Zona Registral N° V-Sede Trujillo.

CÓDIGO SIGA : 67.82.5000.0001: CAMIONETA

CÓDIGO CUBSO: 2510150700065078 CAMIONETA PICK UP CABINA DOBLE 4 X 4

2. FINALIDAD PÚBLICA
El presente requerimiento se encuentra orientado a satisfacer los fines de interés público, en el marco del Objetivo Estratégico Institucional 02 de la SUNARP, denominado: "Modernizar la Gestión Institucional para la Satisfacción del Ciudadano", el cual se refleja en la Acción Estratégica 02.01: "Procesos Administrativos y Operativos Simple y Eficientes para mejorar la Gestión Institucional".

Como correlato de lo antes señalado, dichos objetivos y acciones estratégicos los encontramos vinculados, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, con la meta Actividad Presupuestal: "Gestión del Programa", asignada al Centro de Costo de la Unidad de Administración, con la Actividad Operativa: AO100127100057 -Adquisición de Vehículo para Servicios Operativos (Activo Fijo).

Bajo esta Ruta Estratégica, debidamente alineada, se ubica la presente contratación, cuya finalidad es fortalecer la gestión de la Sunarp mediante la adquisición de una Camioneta (vehículo) para la Zona Registral N° V-Sede Trujillo; a fin de atender, eficientemente, la prestación de los servicios registrales.

3. ANTECEDENTES
La Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 1271-Zona Registral N°V-Sede Trujillo, como parte del cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 02 "Modernizar La Gestión Institucional para la Satisfacción del Ciudadano"; y su Acción Estratégica Institucional de "Procesos Administrativos y Operativos Simples y Eficientes para Mejorar la Gestión Institucional", viene realizando diferentes acciones para fortalecer y perfeccionar la gestión administrativa con mejores prácticas administrativas y de transparencia de la ejecución del gasto presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente de los sistemas administrativos del sector público.
Mediante Oficio N° 238-2019-SUNARP/OGPP, de fecha 25 de julio del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP remite el Informe Técnico mediante el cual la Unidad Formuladora de la SUNARP, ha aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, nueve (09) activos determinados como Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) de la Zona Registral N° V– Sede Trujillo, distribuidos entre sus Oficinas Registrales y Receptoras.
Uno de estos activos es el referido a la adquisición de una camioneta (vehículo) para utilizarla en acciones de coordinación y supervisión de las Oficina Registrales.

Con requerimiento N° 065.2020-UADM, de fecha 24 de junio del 2020, se formaliza el inicio del procedimiento se selección para la adquisición de dicho activo, el mismo que fue suspendido al no contarse, oportunamente, con la resolución de autorización por parte de la SUNARP, cuyo cumplimiento se disponía en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Actualmente, la presente adquisición permitirá satisfacer la necesidad de contar con una unidad móvil, en forma regular, considerando que este activo fijo, durante el presente año, ya no está comprendida como una IOARR.

Mediante requerimiento N° 109-2021- ZR N°V-ST-UADM de fecha 28 de octubre del 2021, se inició el estudio de mercado apara la adquisición de una (01) camioneta. Producto de ello se recogió la solicitud del proveedor Autonort Trujillo SAC, concesionario de la marca Toyota, respecto a la incorporación de modificaciones en las especificaciones técnicas del citado requerimiento,

En mérito a ello, y en consideración a lo señalado en los principios de la contratación pública respecto a la pluralidad de postores y marcas, se acogieron las modificaciones a las especificaciones técnicas las mismas que serán incorporadas en el presente requerimiento, a fin de que el área funcional de Abastecimientos consolide el estudio de mercado definitivo. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 10.11.2021, se dejó sin efecto el requerimiento N° 109-2021-ZR N°V-ST-UADM

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con una persona natural o jurídica que permita la adquisición de una camioneta (vehículo) para el transporte de los bienes patrimoniales y de los servidores públicos, de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, que realizan labores de coordinación y supervisión, en aras de una eficiente prestación de los servicios registrales.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Brindar cobertura integral para el transporte de bienes y personal que realiza las labores de coordinación y supervisión en el ámbito jurisdiccional de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, procurando una eficiente prestación de los servicios registrales.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

El ganador de la Buena Pro (**en adelante el Contratista**) deberá cumplir las condiciones y términos de referencia, establecidas en el presente requerimiento.

De requerirse efectuar consultas y/o visitas a la Oficina Registral Trujillo, respecto al objeto de la contratación, éstas se gestionarán, durante el horario de trabajo (08:15 a 16:45 Hrs.), ante la Unidad de Administración, previa coordinación.

La Zona Registral N° V- Sede Trujillo (**en adelante la Entidad**), podrá designar a un servidor institucional (**en adelante el Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual**), a fin de supervisar el cumplimiento de la prestación, materia del presente requerimiento.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

5.1.1. El vehículo deberá ser nuevo (sin uso) y no debe tener partes o sistemas reacondicionados, es decir que dichas partes o sistemas hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente. Asimismo, el vehículo ofertado deberá ser un modelo de producción en serie.

5.1.2. Los odómetros de la unidad vehicular entregada, no deben marcar más de 120 kilómetros.

5.1.3. El año de versión de la unidad vehicular deberá ser 2022.

5.1.4. El vehículo deberá encontrarse en condiciones de operar en carretera, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad y temperatura, para lo cual debe incluir los accesorios que resulten necesarios, independientemente de que hayan sido individualizados o no en forma específica en las presentes especificaciones técnicas.

5.1.5. El postor deberá presentar, con su Oferta, la gama de colores respecto al modelo ofertado, con un mínimo de tres (03) colores, de las unidades más vendidas. La elección del color del vehículo, materia de adquisición, será facultad de la Entidad, lo cual se formalizará en el contrato de Compra-Venta que se suscriba, una vez otorgada la Buena Pro.

5.1.6. El tipo del vehículo requerido es una Camioneta Pick Up 4X4 y será ofertado a todo costo.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CAMIONETA PICK UP 4x4		
Orden	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
1	**DEL VEHÍCULO**	
	Tipo de Carrocería	Pick Up doble cabina
	Color	Determinado por la Entidad
	Categoría	N1
	Condición	Nuevo[9]
	N° de Asientos	05 asientos (04 pasajeros y 01 conductor)
	Año de Versión	2022
	Formula Rodante	4X4
	Combustible	Diésel
2	**DISTANCIAS**	
	Distancia entre Ejes (mm)	Mínimo 3050
	Distancia al Suelo (mm)	Mínimo 220
3	**MOTOR Y SISTEMAS**	
	Cilindrada (cc), mínima	2000
	RPM del Motor (rpm), mínimo	3400
	Potencia (HP), mínimo	161
	Torque (Kgm/rpm), mínimo	41
	Sistema de alimentación	Inyección directa electrónica con sistema Common Rail Turbo e Intercooler
	Tapa de llenado de tanque de combustible	Parte externa de la cabina
	Tubo de escape	Debe descargar las emisiones del motor por la parte posterior, lateral izquierdo
4	**EMBRAGUE**	
	Tipo	Mecánico
	Disco de embrague	Monodisco
	Tipo de accionamiento embrague	Hidráulico
5	**CAJA DE VELOCIDADES**	
	Tipo	Mecánica
	N° de velocidades A/R, mínimo	5/1
6	**SISTEMA DE DIRECCIÓN**	
	Dispositivo de regulación de distancia al timón	Solo en altura
	Servomecanismo de dirección	Obligatorio o Hidráulica con asistencia electrónica
7	**SISTEMA DE FRENOS**	
	Servomecanismo	Hidráulico
	Freno de servicio delantero	Discos o tambores
	Freno de servicio posterior	Discos o tambores
	Freno de estacionamiento	Obligatorio
	Sistema electrónico ABS+EBD	Obligatorio
8	**SISTEMA DE SUSPENSIÓN**	
	Delantera	Independiente, con barra estabilizadora

[9] Se considera nuevo al vehículo que no ha tenido uso y cuyo odómetro no debe marcar más de 120 Kilómetros

	Posterior	Multilink o muelles semi-elípticos y amortiguadore
9	**RUEDAS**	
	Tipo de aro, mínimo	Acero o aleación 17", mínimo
	Tipo de neumático	llanta AT: Todo terreno. Se aceptará una medida superior a lo mínimo solicitado.
	Rueda de repuesto	Una (01) de iguales características, a las antes señaladas y con igual diámetro.
10	**CABINA**	
	Climatización de cabina	Aire acondicionado (obligatorio) y calefacción (opcional)
	Asientos delanteros	Dos (02) tipo butaca, regulable en profundidad y opcional en altura
	Cabezales de seguridad	Obligatorio en asientos delanteros para piloto y copiloto
	Cinturón de seguridad	Cinturón de seguridad, mínimo, de tres (03) puntos para piloto y copiloto y de dos (02) puntos para pasajeros.
	Tapasol	Abatible en el lado del conductor, como mínimo
	Airbag piloto y copiloto	Obligatorio
	Pestillos y espejos	Pestillos de control inferior y espejos exteriores de accionamiento manual o eléctrico.
11	**RETROVISORES**	
	Retrovisor interior	Obligatorio
	Retrovisor exteriores D/I	Obligatorio
12	**INSTRUMENTACIÓN**	
	Equipo de audio (AM/FM)	Radio AM/FM, Bluetooth (opcional), AUX, USB + parlantes
	Luz testigo de luz alta	Obligatorio
	Luz testigo de direccionales	Obligatorio
	Velocímetro	Obligatorio
	Odómetro	Obligatorio
	Indicador de nivel de combustible	Obligatorio
13	**PARTE EXTERNA**	
	Parabrisas de vidrio de seguridad (laminado o templado)	Obligatorio
	Campo mínimo de visibilidad	Zona de barrido del limpiaparabrisas
	Vidrios de ventanas laterales	100 % de transparencia o ligeramente oscurecida o tintado de fabrica
	Parachoques delantero/ posterior	Obligatorio
	Puertas (4)	2 a cada lado y deben permitir ser abiertas desde el interior
	Seguridad del vehículo, mínimo	Láminas de seguridad de 12 micras en lunas laterales y de 12 micras en luna posterior. Sistema de alarma acústica o sonoro contra robos. Seguros de faros, espejos y retrovisores exteriores. Seguro de plumillas limpiaparabrisas.
14	**SISTEMA ELÉCTRICO**	
	Batería	12v, 55 Ah (mínimo)
15	**DISPOSITIVO DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA**	

	Características	Reglamentarias
16	**HERRAMIENTAS**	
		. Gata hidráulica
		. Mini Compresor de Aire Mínimo: 80 psi, Motor de accionamiento directo (conexión al encendedor); extra potencia (inflado rápido) y flujo de aire mínimo de 30 L/M; Voltios: 12 V.
		. Arrancador de Emergencia Para Baterías de Auto
		. Llave de ruedas
		. Seguro de ruedas o aros
		. Juego de desarmadores plano y estrella, alicate, llave de bujías, llaves mixtas (boca y corona)
		. Cable de auxilio eléctrico
		. Extintor de polvo químico de 4 kg.[10]
		. Triángulo de seguridad
		. Pisos de protección
		. Medidor de presión de neumáticos
		. Cable de remolque
		. Botiquín de primeros auxilios según RD No 367-2010.MTC/15
		. Manual del propietario y
		. Guía de mantenimiento
17	**ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS**	
		. Estructura de remolque metálico instalado en chasis en la parte posterior, cromado o pintado, con terminal en forma de bola que soporte 700 Kg (material acero)
		. Faros neblineros halógenos (50 W de potencia)
		. Estructura de remolque metálico instalado en chasis en la parte delantera, con terminal en forma de gancho.
		· Estructura exterior - barra de protección antivuelco (tubos metálicos de fierro, acero inoxidable o cromado de 3" pulgadas de diámetro y 3 mm de espesor, con una resistencia a la rotura no menor de 500 N/mm2. Capa de recubrimiento de poliuretano en la tolva con un espesor de 1/8 pulgada.
18	**EMISIONES CONTAMINANTES**	
	Rango	Sujetas a los límites máximos establecidas en DS 047-2001 MTC y sus modificatorias

[10] Se aceptará que el extintor de polvo químico de 4 Kg solicitado sea instalado en el vehículo con un soporte.

19	**GARANTÍA**	
	Período	5 años o 150,000 km, lo que ocurra primero
20	**RED DE CONCESIONARIO**	
	Mínimo en ciudades:	Trujillo
21	**PRESENCIA DE LA MARCA EN EL PAÍS**	
	Mínimo en tiempo:	No menos de cinco (05) años
22	**CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SUNARP-TRUJILLO**	
		Capacitación, en la ciudad de Trujillo, a tres (03) trabajadores responsables del manejo de la unidad, en la correcta operación funcional y mantenimiento básico de los sistemas del vehículo, de acuerdo a lo expuesto en los Anexos 01 y 02 del Requerimiento.
		1. La instrucción debe comprender la descripción e identificación de partes del vehículo, cuidados diarios, semanales y mensuales del vehículo ofertados.
		2. Manejo en Off Road, uso de la caja reductora (Transferencia 4h y 4l), cuando colocar tracción en las 4 ruedas, subiendo pendientes, bajando pendientes, manejando en barro, manejando en arena, como sacar a un vehículo atascado.
		– La capacitación de manejo (práctica) deberá ser llevada a cabo en un área geográfica adecuada para este tipo de entrenamiento de camionetas 4 x 4 todo terreno. De forma que al finalizar esta etapa el personal esté en condiciones de operar satisfactoriamente la unidad vehicular.
		El tiempo de capacitación como mínimo será de cinco (05) horas, el mismo que deberá ser dictado por instructor experto debidamente certificado por el fabricante o contratista y/o el concesionario, autorizado por el representante de la marca en el país.
		– La logística y todo lo necesario para realizar adecuadamente la capacitación, estará a cargo del contratista.
23	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS GRATUITOS**	
		Mínimo cuatro mantenimientos: Referencia (5,000, 10,000, 15,000 y 20,000 Km. cuando el mantenimiento sea múltiplo de 5,000), ó si los mantenimientos son múltiplos de 7,500 hasta los 30,000 Km ó si los mantenimientos son múltiplos de 10,000 hasta los 40,000. Incluye mantenimiento de 1000 Km. de ser recomendado por el fabricante en su programa de mantenimiento.

En su oferta el postor deberá adjuntar información con las características técnicas del vehículo ofertado, donde se evidencie que cumple totalmente con lo requerido, en el presente requerimiento, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y el modelo del vehículo ofertado, adjuntando un detalle del vehículo propuesto, lo cual podrá ser complementado a través de brochures, catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo ofertado.

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Se deberá considerar las especificaciones técnicas señaladas en Reglamento Nacional de Vehículos, DS 058-2003-MTC.
- Se deberá considerar la Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales Vehiculares", RD 4848-2006-MTCII5, Directiva 002-2006-MTC/15 y Complementarias.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

Al momento de la entrega del vehículo, se efectuará una prueba de encendido para verificar que esta unidad móvil, no emita gases y/o contaminación acústica que afecte el medio ambiente. Cumplido este requisito se procederá con la recepción del mismo, caso contrario será devuelto.

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No Aplica

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. EMBALAJE

No Aplica

5.6.2. ROTULADO

No Aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sistema de Contratación: Suma alzada
Modalidad de ejecución: Llave en mano

5.8. TRANSPORTE

El transporte del vehículo, materia de adquisición, se realizará desde la concesionaria hasta la Entidad y correrá por cuenta del Contratista.

5.9. SEGUROS

No Aplica

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

5.10.1. El vehículo tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, bajo las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor al período indicado en las Características Técnicas mínimas (5 años o 150,000 km, lo que ocurra primero), contados a partir de la fecha de la conformidad de recepción.

5.10.2. La garantía del vehículo estará constituida por un "Certificado de Garantía" que será presentada para el perfeccionamiento del Contrato, emitido por el Contratista, en donde especifique la vigencia y alcance. En caso de correcciones que plantee el fabricante, por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

5.10.3. El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, por el período de vida útil recomendada por el fabricante; al momento de perfeccionar el Contrato, el postor deberá adjuntar la Declaración Jurada de Servicio Post Venta.

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

5.12.1.1. Se considera como Prestación Accesoria al mantenimiento preventivo que la Entidad requerirá una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo gratuito (se establece hasta los 150, 000 kilómetros de recorrido del vehículo o tres años, lo que ocurra primero), en el taller o red de concesionarios autorizados.

5.12.1.2. La Prestación Accesoria se realizará después del servicio de mantenimiento preventivo gratuito, al siguiente mantenimiento preventivo que corresponde de acuerdo al programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (a los 25,000 km. en caso que los mantenimientos preventivos fueran múltiplo de 5,000 km. o a los 37,500 km. en caso que los mantenimientos preventivos sean múltiplo de 7,500 km.). En tal sentido, el contratista deberá presentar a la firma de contrato los costos, por cada mantenimiento preventivo de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, desde el siguiente mantenimiento preventivo (culminado el servicio mantenimiento preventivo gratuito) hasta los 150,000 kilómetros de recorrido del vehículo o tres años, lo que ocurra primero.

5.12.1.3. El contratista, al perfeccionamiento del Contrato, debe presentar el Programa y Procedimientos de Mantenimiento Preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutará hasta los 150 000 kilómetros de recorrido del vehículo o tres años, lo que ocurra primero.

5.12.2. SOPORTE TÉCNICO

5.12.2.1. El Contratista deberá contar con taller y concesionario o representante autorizado, como mínimo, en la ciudad de Trujillo.

5.12.2.2. En ese sentido, al perfeccionamiento del Contrato el postor deberá presentar copia simple de carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados en la ciudad de Trujillo.

5.12.2.3. No obstante, la presentación del documento indicado en el párrafo anterior, se precisa que las prestaciones contratadas serán de entera responsabilidad del Contratista.

5.12.2.4. El Contratista deberá contar en su taller o concesionario o representante autorizado, como mínimo en la ciudad de Trujillo, con personal técnico debidamente certificado por el fabricante o el representante o el concesionario autorizado en el Perú de la marca ofertada, los mismos que deberán brindar las prestaciones accesorias (Mantenimiento Preventivo, Soporte Técnico y Capacitación o Entrenamiento). Dicho requisito será acreditado con copia simple del referido certificado, durante el Perfeccionamiento del Contrato.

5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO DE CHOFERES

5.12.3.1. El Contratista queda obligado a realizar dos tipos de capacitaciones, dirigidas a tres Choferes de la Entidad:

5.12.3.2. La capacitación para la conducción del vehículo: Se realizará según lo indicado en el Anexo 01 del presente requerimiento.

5.12.3.3. La capacitación técnica: Se realizará una capacitación especializada en Servicio Técnico de mantenimiento y reparación del vehículo ofertado, según lo indicado en el Anexo 02 del presente requerimiento.

5.12.3.4. Está capacitación deberá ser teórico práctico en los talleres del Contratista en la ciudad de Trujillo, dirigida a tres (03) choferes de la Entidad. El tiempo de capacitación será como mínimo de un (01) día, de cuatro (04) horas lectivas.

5.12.3.5. Para la capacitación requerida, el Contratista deberá contar con instructores expertos, debidamente certificados por el fabricante o el Contratista y/o el Concesionario, autorizado por el representante de la marca en el país.

5.12.3.6. El Contratista presentará, mínimamente, para el perfeccionamiento del Contrato, la certificación de un (01) capacitador para la conducción del vehículo y (01) capacitador para el soporte técnico del mismo.

5.12.3.7. La Entidad con el postor que obtenga la Buena Pro fijará el cronograma de capacitación.

5.12.3.8. Los nombres de los conductores de la Entidad, serán dados a conocer al Contratista, por escrito y/o correo electrónico, por parte de la UADM.

5.12.3.9. El Contratista deberá entregar a la Entidad un "Certificado de Participación" por cada uno de los choferes que asistieron en su totalidad a las capacitaciones impartidas.

5.12.3.10. Para la capacitación de los conductores, el Contratista podrá iniciar la capacitación una vez suscrito el Contrato con vehículos de su propiedad de iguales características a las que la Entidad está adquiriendo o con el vehículo ya adquirido y entregado a la Entidad. Por lo tanto, la capacitación podrá efectuarse desde el día siguiente de suscrito el Contrato y hasta los veintiún (21) días calendario posteriores a la entrega de la placa de rodaje y tarjeta de propiedad a la Entidad.

5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.13.1. LUGAR

5.13.1.1. La unidad vehicular será entregada en el almacén de la Entidad, en la ciudad de Trujillo, sito en Av. Larco N° 1212 Urb. Los Pinos, Trujillo.

5.13.1.2. La atención para la entrega del vehículo, será de lunes a viernes en el horario de 08:15 horas hasta las 16:45 horas.

5.13.1.3. El Contratista deberá dar aviso previo, por escrito, con tres (03) días de anticipación, a la Unidad de Administración de la Entidad, sobre la fecha y hora en que entregará la unidad. El día de la entrega, el personal de Entidad realizará las verificaciones del cumplimiento de las especificaciones técnicas y levantarán el acta respectiva.

5.13.2. PLAZO

5.13.2.1. El plazo máximo de entrega del vehículo es el siguiente: 30 días calendario.

5.13.2.2. El plazo se contabiliza a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.13.2.3. El plazo de entrega no contempla el plazo para el trámite para obtener la Tarjeta de Propiedad y el plazo para el trámite para obtener placas de rodaje.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1.1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

6.1.2. Otorgar comprobante de pago autorizado por la SUNAT

6.1.3. Contar con CCI actualizado

6.1.4. No tener impedimentos, para contratar con el estado, según lo establecido en la normativa que regula la contratación pública.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá proveer los equipos, materiales y accesorios necesarios para el cumplimiento de la prestación.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1.1. Designación de un Representante

El Contratista deberá designar a un representante, quien efectuará las coordinaciones con el Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual, quien coordinará por la Entidad, para operativizar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas (EE.TT.).

7.1.1.2. Relación de Entregables

Para el perfeccionamiento del Contrato se deberá presentar:

7.1.1.2.1. 01 (un) juego del manual técnico, en original, del vehículo materia de adquisición.
Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano, deberán contar con la traducción respectiva.
Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.
Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, procedimientos, programas, etc.) por algún motivo técnico, se deberá presentar un documento emitido por el fabricante, representante de la marca en el país o concesionario certificando la no existencia de esa información.

7.1.1.2.2. 01 (un) cuaderno de servicio y/o similar que contiene información de cada mantenimiento programado, en original.

Posterior a la fecha de entrega del vehículo y realizado los trámites pertinentes por parte del Contratista, se realizará la entrega de:

7.1.1.2.3. Tarjeta de propiedad del vehículo.
La Tarjeta de Propiedad deberá ser emitida a nombre de: Zona Registral N° V–Sede Trujillo, con RUC 20176360497.

7.1.1.2.4. Placa de rodaje del vehículo.

7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad deberá designar a un Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual, quien efectuará las coordinaciones con el representante del

Contratista, para operativizar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas (EE.TT.).

7.2. ADELANTOS

No Aplica

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

7.4. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a guardar reserva o secreto, a no divulgar ni utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información de carácter privilegiada, sensible o relevante, a la que tuviera acceso; ni a utilizarla en perjuicio o desmedro del Estado, hasta incluso después de haberse finalizado las prestaciones, salvo que dicha información deje de ser sensible, al haberse hecho de conocimiento público, por parte de la Zona Registral Nº V-Sede Trujillo.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control estarán a cargo del Área Usuaria (Unidad de Administración), a través del Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual.

7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción del vehículo, será otorgada por el Área Usuaria (UADM), previo informe del Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual.

7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No corresponde desarrollar el presente ítem, toda vez que no se han solicitado muestras para corroborar los resultados de las pruebas o ensayos aplicados sobre la muestra original.

7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DELVEHÍCULO

Un chofer de la Entidad, al momento de la recepción del vehículo, efectuará las pruebas de manejo necesarias para verificar el adecuado funcionamiento. El resultado de la citada prueba será consignado en el acta de recepción del vehículo.

El área usuaria (UADM), previo informe del Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual, otorgará la conformidad correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones en la recepción de los bienes se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al Contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando la unidad vehicular, manifiestamente, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

7.7. FORMA DE PAGO

La Entidad, realizará el pago del vehículo, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de emitida la conformidad.

7.7.1. Luego de entregado el vehículo y previa conformidad, la Entidad pagará el 90% del monto ofertado por el ganador de la Buena Pro.

7.7.2. El 5% restante se pagará, previa conformidad, luego de entregada la tarjeta de propiedad y la placa de rodaje (el Contratista asumirá los costos).

7.7.3. El otro 5% restante se pagará, previa conformidad, luego de la capacitación y entrega de certificados a los conductores, que fueron acreditados por la Entidad, tal como se especifica en el rubro Características Técnicas del presente requerimiento.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada, el contratista deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT. (Factura)
- Guía de Remisión
- Póliza de Entrada de Almacén
- Conformidad de la prestación, previo informe del Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual.

Pago de las Prestaciones Accesorias

El pago de las prestaciones accesorias, por cada servicio efectivamente prestado, será cancelado en base a la conformidad otorgada por el área Usuaria (UADM), previo informe del Encargado del Seguimiento de la Ejecución Contractual, debiendo presentar el Contratista la siguiente documentación:

- Factura Original
- Orden de Trabajo expedida por la Entidad, en donde figure el tipo de mantenimiento preventivo solicitado.
- Reporte de servicio técnico expedida por el Contratista, fechado y numerado de ser el caso, describiendo los servicios realizados, kilometraje, relación de repuestos cambiados (adjuntando repuestos y accesorios), recomendación de trabajos adicionales cuando sea el caso, con el nombre y firma del personal de la Entidad que recepciona el vehículo.

7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No Aplica

7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No Aplica

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista asume un plazo máximo de responsabilidad, por los vicios ocultos del servicio ofertado, hasta por un (01) año, computable a partir del otorgamiento de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción de la prestación no invalida cualquier reclamo posterior por deficiencias ocultas o verificables. Igualmente, la conformidad de la prestación, por parte de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

7.11. CLUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración; apoderados, representantes legales; funcionarios; asesores o

personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratistas del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

I. ANEXOS DEL REQUERIMIENTO

ANEXO 01 DEL REQUERIMIENTO

PLAN DE CAPACITACIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO 4X4

Fases	Día	Horas	Capacitación para tres (03) conductores en la ciudad de Trujillo.
Teórica	1	1	• Descripción e identificación de partes del vehículo, cuidados diarios, semanales y mensuales del vehículo ofertado.
			• Ventajas y desventajas del vehículo todo terreno. Inestabilidad y vuelcos.
			• Análisis de accidentes comunes y sus causas (en ripio, niebla, factor humano).
			• Técnicas de Manejo Defensivo. Estrategia de viaje.
			• Seguridad activa y pasiva. Sistemas ABS y ESP. Técnicas de frenado.
			• Bastidor y transmisión de un 4x4, suspensiones. Mantenimiento básico y fallas comunes.
			• Condiciones adversas: niebla, lluvia, animales sueltos, nieve, caminos en mal estado.
			• Engranar la tracción, diferenciales. Neumáticos, ángulos, medidas.
			• Normatividad de tránsito, seguridad vial y sensibilización del infractor.
			• Primeros Auxilios. Orientación con GPS. Extinción de Incendios.
			Evaluación: Informe del instructor sobre Aptitudes - Actitudes durante la Fase Teórica
Práctica		4	• Manejo en Off Road, uso de la caja reductora (Transferencia 4h y 4l), cuando colocar tracción en las 4 ruedas, subiendo pendientes, bajando pendientes, manejando en barro, manejando en arena, como sacar a un vehículo atascado.
			• Postura de conducción, guiado.
			• Evaluación del terreno, sopesando los riesgos y la forma de afrontarlos o evadirlos
			• Elección de la marcha y tracción correcta según el terreno a circular.
			• Trabajo en equipo. Velocidad adecuada para cada situación
			Evaluación: Informe del instructor sobre Aptitudes - Actitudes durante la Fase Práctica
			• Improvisación de técnicas de rescate y autorescate en situaciones de atasco
			• Práctica de conducción en barro, piedras, desniveles y pendientes
			• Análisis del vehículo: puntos débiles, roturas frecuentes, ubicación elementos mecánicos
			Evaluación: Informe del instructor sobre Aptitudes - Actitudes durante la Fase Práctica

TOTAL	**1**	**05**	

ANEXO 02 DEL REQUERIMIENTO

PLAN DE CAPACITACIÓN EN ASPECTOS TÉCNICOS DE VEHÍCULO 4X4

Los tres (03) choferes de la Entidad deben recibir capacitación en la ciudad de Trujillo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD
1	Afinamiento Electrónico – Test electrónico con o sin instrumentos
2	Electricidad de la unidad vehicular
3	Mantenimiento de equipos auxiliares (no informáticos)
4	Mantenimiento y reparación de trasmisión mecánica (delantera)
5	Sistema de aire acondicionado
6	Sistema de dirección y suspensión
7	Sistema de frenos
8	Sistema de inyección de combustible
9	Solución de fallas mecánicas y eléctricas del motor y vehículo.

Nota: Total de horas lectivas mínimas: 04

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
B.1	**FACTURACION**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Camioneta Pick Up 4X2. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [11] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **[60] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[40] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA[12]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)** **Importante** *En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.*	De [01] hasta [10] días calendario: **[40] puntos** De [11] hasta [20] días calendario: **[20] puntos** De [21] hasta [29] días calendario: **[10] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[13]

[12] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

[13] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE CAMIONETA PARA LA ZONA V SEDE TRUJILLO, que celebra de una parte LA ZONA REGISTRAL V SEDE TRUJILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20176360497, con domicilio legal en Av. Larco Nro. 1212. Urb. Los Pinos, Trujillo, representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 007-2021-ZR-V-ST, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el articulo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el articulo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[15]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad
Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula: ***CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO*** *"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]*adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.* *EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.* *LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de* [CONSIGNAR EL PLAZO]*siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-ZR-V-ST

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-ZR-V-ST

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-ZR-V-ST
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*